

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO

Non

Fran^{co} Martin de Harroja Brigadier deo R^e.

Comisario de Su Magestad Comodoro, y Supp^{te} general de Rentas Reales y Sup^{te} de Millones de esta Ciudad de Murcia y su Tierra L^a.

Por quanto por Real Instruccion de Su Magestad
que Dios gu^{de}, en que se finen Reglas, que han de
guardar los Superintendentes, y Sub delegados de
sus Rentas R^e para la mas puntual observancia
del Concordato celebrado entre Su Magestad, y la
Santa Sede apostolica, y que las Comunidades C^o
eclesiasticas contribuyan por las nuevas adquisicio
nes segun, y en la forma que se expresa en d^{ha},
Real Instruccion; la que se mandado Comptia, y
publicar en esta Ciudad. Y para que se execute
lo mismo en los Pueblos de esta Reino segun las
ordenes, con que meallo; he mandado librar, y
libro la presente Brevda, para que de parte de
Su Magestad, lo oate, y requiera, y delamie pido, y
encargo a los Señores Jueces, y Justicias de cada
uno de los Pueblos desta Provincia, que luego
que les sea manifestada por el Brevde, y entregado
un traslado impreso de d^{ha} real

